

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTION HUMANA	INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 03
			2024-04-26
		POE-A01.2014-004	Página 1 de 15

1. OBJETIVO

Establecer las etapas y lineamientos para la realización de inspecciones de seguridad y salud en el trabajo en los Grupos y Dependencias de la entidad, con el objeto de identificar peligros y condiciones inseguras que deben ser intervenidos mediante la implementación de controles que minimicen el riesgo en la seguridad y la salud de los trabajadores.

2. ALCANCE

Este documento aplica para todos los Grupos y Dependencias del Instituto Nacional de Salud.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

ACCIDENTE DE TRABAJO (AT): Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. [Ley 1562 de 2012, artículo 3].

ACCIÓN CORRECTIVA: Acción tomada para eliminar o controlar la causa de una no conformidad u otra situación no deseable. [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ACCION DE MEJORA: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. [Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ACCIÓN PREVENTIVA: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable. [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ACTO SUBESTÁNDAR (INSEGURO): Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que puede facilitar la ocurrencia de un accidente de trabajo. [NTC 3701].

ÁREAS O PARTES CRÍTICAS: Áreas de la empresa y componentes de las máquinas, equipos, materiales, o estructuras que tienen la probabilidad de ocasionar pérdidas, si se deterioran, fallan o se usan en forma inadecuada. [NTC 4114].

ARL: Administradora de riesgos laborales.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTION HUMANA	INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 03
			2024-04-26
		POE-A01.2014-004	Página 2 de 15

AUTORREPORTE DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CONDICIONES SUBESTÁNDAR (INSEGURA): Situación que se presenta en el lugar de trabajo y que se caracteriza por la presencia de riesgos no controlados que pueden generar accidentes de trabajo o enfermedades profesionales. [NTC-3701].

Toda circunstancia física que presente una desviación de lo estándar o establecido y que facilite la ocurrencia de un accidente de trabajo o impacto ambiental. [NTC 4114].

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]. Entre otros, los controles administrativos contemplan la instalación de alarmas, procedimientos de seguridad, inspecciones de los equipos, controles de acceso, capacitación del personal, etc. [GTC 45 de 2012].

CONTROLES DE INGENIERÍA PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]. Entre otros, los controles de ingeniería contemplan la instalación de sistemas de ventilación, protección para las máquinas, enclavamiento, cerramientos acústicos, infraestructura, etc. [GTC 45 de 2012].

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP): Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona. [GTC 45 de 2012].

ELIMINACIÓN DEL PELIGRO/RIESGO: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]. Modificar un diseño para eliminar el peligro o condición insegura, por ejemplo, introducir dispositivos mecánicos de alzamiento para eliminar el peligro de manipulación manual. [GTC 45 de 2012].

ENFERMEDAD LABORAL: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTION HUMANA	INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 03
			2024-04-26
		POE-A01.2014-004	Página 3 de 15

enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. [Ley 1562 de 2012, artículo 4].

EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]. Entre otros, los elementos de protección personal contemplan las gafas de seguridad, protección auditiva, máscaras faciales, sistemas de detención de caídas, respiradores y guantes, etc. [GTC 45 de 2012].

EVALUACIÓN DEL RIESGO: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

AUTOREPORTE DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

INCIDENTE DE TRABAJO: suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. [Resolución 1401 de 2007].

INSPECCIÓN PLANEADA: Recorrido sistemático por un área o lugar de trabajo, esta se realiza con una prioridad, instrumentos y responsables determinados previamente, durante la cual se pretende identificar las condiciones subestándar. [NTC 4114].

INSPECCIÓN INFORMAL O EXTRAORDINARIA: Inspección no planeada realizada en forma sistemática, son aquellas que se hacen de forma informal o que surgen como consecuencia de una situación particularmente grave y motivada por algún accidente o por el aumento extraordinario de los índices de accidentalidad. En esta se incluyen los reportes de condiciones subestándar, emitidos por los trabajadores hacia sus jefes inmediatos o por los supervisores durante su trabajo diario.

LISTA DE CHEQUEO O VERIFICACIÓN: Formato que contempla los puntos críticos a evaluar y que sirven para dirigir la visión de quien inspecciona hacia los peligros que más interesa tener bajo control.

LUGAR DE TRABAJO: Lugar bajo el control de la organización (3.1) donde una persona necesita estar o ir por razones de trabajo. Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización. [Norma internacional ISO 45001].

MEDIDAS DE CONTROL: Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes. [GTC 45 de 2012].

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTION HUMANA	INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 03
			2024-04-26
		POE-A01.2014-004	Página 4 de 15

MEJORA CONTINUA: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización. [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

NO CONFORMIDAD: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros. [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

PÉRDIDAS: Toda lesión personal o daño ocasionado a la propiedad, al ambiente o al proceso. [NTC 4114].

POTENCIAL DE PÉRDIDA: Gravedad, magnitud y frecuencia de pérdidas que pueden ocasionar un accidente de trabajo o un daño al medio ambiente. [NTC 4114].

RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. [Ley 1562 de 2012, artículo 1].

SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO/RIESGO: Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]. Los controles de sustitución contemplan por ejemplo reemplazar por un material menos peligroso o reducir la energía del sistema (por ejemplo, reducir la fuerza, el amperaje, la presión, la temperatura, etc.). [GTC 45 de 2012].

VALORACIÓN DEL RIESGO: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado. [Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6].

4. CONDICIONES GENERALES

4.1 Las inspecciones planeadas en el Programa de Seguridad Industrial (Inspecciones) se establecerán en el Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, estas inspecciones se priorizan de acuerdo con los peligros y riesgos identificados en el FOR-A01.2014.001 Matriz de Identificación de Peligros Valoración de Riesgos y Determinación de Controles y en el Plan de Emergencias del INS. Las fechas de realización se comunicarán a lo largo del año a las dependencias y procesos del INS.

4.2 Cada vez que se hagan reportes de actos y condiciones inseguras, o como consecuencia de una situación particularmente grave y motivada por algún accidente o por el aumento extraordinario de los índices de accidentalidad, se harán inspecciones de tipo informal o extraordinaria.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTION HUMANA	INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 03
			2024-04-26
		POE-A01.2014-004	Página 5 de 15

4.3 Se definen dentro de las Inspecciones de seguridad y salud en el trabajo las siguientes:

- Inspecciones de Riesgo Químico: manipulación y almacenamiento de sustancias químicas.
- Inspecciones de Bioseguridad: cumplimiento normas de bioseguridad, buenas prácticas, entrega y uso adecuado de EPP, limpieza y desinfección del lugar de trabajo
- Inspecciones de Seguridad: riesgos de seguridad en las áreas, equipos, herramientas, extintores, botiquines, consumo de botiquín, Camilla, los sistemas de protección contra incendios, instalaciones locativas, señalización y demarcación, orden y aseo, EPP, vehículos, kit ambiental para derrames, mediciones ambientales o de higiene industrial de tipo físico y químico, de los riesgos de seguridad presentes en las áreas.
- Inspecciones Biomecánicas de Puestos de trabajo: verificación de condiciones de ergonomía en el puesto de trabajo, videoterminals, así como revisión de posturas bípeda o sedente, movimientos repetitivos, sobreesfuerzos y manejo de cargas.
- Inspecciones de Maquinaria y equipos: verificación de condiciones de máquinas y equipos de laboratorios o en otras dependencias con el fin de mantener las condiciones de seguridad adecuadas para su utilización en las operaciones de forma segura antes de iniciar su labor y tomar medidas preventivas o correctivas ante peligros en el desarrollo de las actividades.

4.4 El INS tendrá el apoyo de la administradora de riesgos laborales (ARL) para la realización de las inspecciones que le competen, quien hará uso de sus propios formatos, informes y listas de chequeo para realizar las inspecciones que le correspondan. El Copasst como parte de sus funciones legales, participará en la realización de las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo en los lugares de trabajo.

4.5 Las Inspecciones de Bioseguridad se llevarán a cabo teniendo en cuenta la lista de chequeo normas generales de bioseguridad FOR-A01.0000-005.

4.6 Las inspecciones de Riesgo Químico se llevan a cabo con la ARL en el formato dispuesto por la entidad, donde verifica las condiciones de seguridad de almacenamiento de los productos químicos y su compatibilidad, SST envía el informe de la inspección a la dependencia para la intervención de las recomendaciones y el Grupo de Ambiental realizará inspecciones en el almacenamiento de los residuos químicos que se depositan en el punto ecológico.

4.7 Las inspecciones de seguridad se llevan a cabo en el FOR-A01.2014-006 en el cual se evidencia los hallazgos encontrados en la inspección visual y con registro fotográfico y se emite recomendaciones a las diferentes áreas para su intervención del cierre de las actividades propuesta.

4.8 Las inspecciones Biomecánicas individuales se llevan a cabo en el FOR- A01.2014-026, el equipo de SST realiza la inspección, emite observaciones y recomendaciones de intervención y se registran de manera consolidada en el formato FOR-A01.2014-008,

4.9 Las inspecciones de Maquinaria y equipos se llevan a cabo periódicamente, se realizan las inspecciones para evaluar las condiciones inseguras de las máquinas y equipos de trabajo minimizando el riesgo de accidentalidad.

4.10 El reporte de condiciones de trabajo FOR-A01.2014-009 en él se describe la condición insegura que genera un riesgo para la seguridad y salud de los colaboradores del INS dentro de las instalaciones ya sea en su lugar de trabajo o en zonas comuniones de la entidad.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTION HUMANA	INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 03
			2024-04-26
		POE-A01.2014-004	Página 6 de 15

4.11 La clasificación de las condiciones inseguras que se identifiquen durante las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo, será acorde a lo establecido en el numeral 4.1.5 de la NTC 4114, según la gravedad y potencial de pérdida de estas y el grado de acción (tiempo) para su intervención. Esta clasificación solo aplicara para las condiciones identificadas en las inspecciones de seguridad, en el FOR-A01.2014-006:

CLASE	POTENCIAL DE PERDIDAS DE LA CONDICION O ACTO SUBESTÁNDAR IDENTIFICADO	GRADO DE ACCION
A	Podría ocasionar la muerte, una incapacidad permanente, pérdida de alguna parte del cuerpo, daños considerables de valor y daños significativos al medio ambiente.	Inmediata (De 3 hasta 6 meses)
B	Podría ocasionar una lesión, enfermedad grave con una incapacidad temporal, daño menor a la propiedad y al medio ambiente.	Pronta (De 6 hasta 12 meses)
C	Podría ocasionar lesiones menores incapacitantes, enfermedad leve o daños menores a la propiedad y al medio ambiente, inferiores a la clase B.	Posterior (De 12 hasta 24 meses)

4.12 Los responsables institucionales de la intervención de las condiciones inseguras (identificadas durante las inspecciones de seguridad en las áreas y procesos de la entidad), se establecen de acuerdo con las funciones y competencias de los grupos del INS, como se describe a continuación:

CONDICIONES INSEGURAS		AREAS RESPONSABLES DE LA INTERVENCION			
		GRUPO GESTION ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL	GRUPO EQUIPOS DE LABORATORIO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DEPENDENCIAS Y PROCESOS INS
ORDEN Y ASEO	Áreas de trabajo desordenada				x
	Áreas de almacenamiento desordenadas				x
	Pasillos obstaculizados con herramientas/elementos (aplica para contratistas)	x	x	x	x
	Presencia de derrames de productos aceitosos/químicos	x	x	x	x
CONDICIONES LOCATIVAS	Presencia de humos/vapores nocivos	x	x	x	x
	Confort térmico	x			
	Ruido continuo fuera de limites	x	x	x	
	Iluminación deficiente para el trabajo (medición, adecuación)	x			
	Estado inadecuado de la infraestructura física, locativa, eléctrica.	x		x	x
	Distribución inadecuada de los equipos	x	x	x	x
	Diseño inadecuado de la locación/espacio de trabajo	x		x	x
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	Inadecuados o inexistentes (aplica para contratistas)	x	x	x	x
EQUIPOS O HERRAMIENTAS	Inadecuadas para el trabajo desarrollado.	x	x	x	x
	Sin protección pertinente	x	x		
	Sistema eléctrico/neumático/hidráulico en mal estado	x	x	x	

CONDICIONES INSEGURAS		AREAS RESPONSABLES DE LA INTERVENCION			
		GRUPO GESTION ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL	GRUPO EQUIPOS DE LABORATORIO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DEPENDENCIAS Y PROCESOS INS
	Uso inapropiado de los equipos y herramientas	x	x	x	x
METODOS O PROCEDIMIENTOS PELIGROSOS	Inexistencia de procedimientos	x	x	x	x
	Procedimientos inadecuados	x	x	x	x
	Desconocimiento de los procedimientos	x	x	x	x
MANEJO DE EMERGENCIAS	Ubicación inadecuada de los equipos de emergencia	x		x	
	Inexistencia de equipos de emergencia	x		x	
VEHÍCULOS	Ausencia del control de inspección preoperacional	x		x	
	Incumplimiento a las condiciones generales del estado del vehículo.	x		x	
SEÑALIZACION - ROTULACION Y ETIQUETADO	Ausencia de hojas de seguridad de productos químicos	x	x	x	x
	Áreas de operación sin señalización (aplica para contratistas)	x		x	
	Ausencia de señalización pertinente de precaución, prohibición y obligación.	x		x	

Los controles específicos que aplicaran los grupos responsables de la intervención, según su competencia y el tipo de condición insegura, son:

AREA QUE APLICA LOS CONTROLES	JERARQUIA DE CONTROLES				
	ELIMINACION	SUSTITUCION	CONTROLES DE INGENIERIA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	EPP
Grupo de Gestión de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo				x	x
Grupo de Gestión Administrativa	x	x	x	x	
Grupo de Equipos de Laboratorio	x	x	x	x	
Dependencias y procesos INS	x	x		x	x

Adicionalmente, Seguridad y Salud en el Trabajo podrá sugerir, orientar o determinar controles relacionados con eliminación, sustitución y controles de ingeniería (de acuerdo a la legislación vigente y a normas técnicas aplicables), pero la aplicación de estos controles se efectuará por parte de los grupos responsables de la intervención de condiciones inseguras según sus funciones y competencias, como se mencionó anteriormente.

Se entiende por jerarquía de controles para intervención de condiciones inseguras, las siguientes categorías de acuerdo al artículo 2.2.4.6.24 del Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y la GTC 45 de 2012: Eliminación, Sustitución, Controles de Ingeniería, Controles administrativos/señalización o advertencias, EPP (Ver definiciones).

4.8 Los registros que se generen en el presente documento y que no están dentro del Sistema Integrado de Gestión del INS, se controlarán como se indica a continuación:

REGISTRO	DESCRIPCION
Informes de Inspección y listas de chequeo ARL	Su manejo y conservación se hará en medio magnético con back up cada 2 años, su retención en archivo de gestión será de 5 años y en archivo central será de 15 años, la disposición final será Microfilmación y Digitalización.
Registros de ejecución de las medidas de intervención.	Su manejo y conservación se hará en medio magnético realizando back up cada 2 años, su retención en archivo de gestión será de 5 años y en archivo central será de 15 años, la disposición final será Microfilmación y Digitalización.

5. CONTENIDO

¿QUÉ? (ACTIVIDAD)	¿QUIÉN? (RESPONSABLE)	¿CÓMO?	REGISTROS
1 Planear las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo.	Profesionales de SST.	1.1 Determinando el listado de las áreas e inspecciones de seguridad y salud en el trabajo a realizar, priorizando de acuerdo: - Al historial de accidentalidad, - A las condiciones inseguras reportadas, - A la clasificación y valoración de la peligrosidad de las áreas, equipos e instalaciones del INS, establecida en el FOR-A01.2014-001 Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles, y en el Plan de Emergencias de la entidad. 1.2 Registrando en el FOR-D01.0000-001 Cronograma de actividades, el plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se especifican las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo a realizar y sus responsables, de acuerdo a la priorización definida. (Condición General numeral 4.1) (Condición General numeral 4.2) (Condición General numeral 4.3)	FOR-D01.0000-001 Cronograma de actividades - Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo
2 P.C. Realizar las Inspecciones de seguridad y salud en el trabajo.	Profesionales de SST. Copasst. Administradora de Riesgos Laborales (ARL).	2.1 Ejecutando las inspecciones de seguridad programadas en el Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo “FOR-D01.0000-001 Cronograma de actividades”, Programa de Seguridad Industrial (Inspecciones) utilizando los formatos definidos de acuerdo con el tipo de inspección:	Programa de Seguridad Industrial (Inspecciones) FOR-A01.0000-005 Lista de Chequeo Normas Generales de Bioseguridad.



¿QUÉ? (ACTIVIDAD)		¿QUIÉN? (RESPONSABLE)	¿CÓMO?		REGISTROS	
			TIPO DE INSPECCION	REGISTRO	FOR-A01.2014-006 Informe Inspección de Seguridad	
			Inspecciones de Bioseguridad	FOR-A01.0000-005 Lista de Chequeo Normas Generales de Bioseguridad	<u>FOR-A01.2014-008 Inspección e Intervención Biomecánica en Puestos de Trabajo.</u>	
			Inspecciones de Seguridad	FOR-A01.2014-006 Informe Inspección de Seguridad FOR-A01.0000-028 Consumo de Botiquín FOR-A01.2014-023 Inspección elementos de protección personal	<u>FOR-A01.2014-026. Valoración Biomecánica del puesto de trabajo</u> <u>FOR-A01.2014-008 Inspección e Intervención Biomecánica en Puestos de Trabajo.</u>	
			Inspecciones Biomecánicas en Puestos de trabajo			
			Inspecciones de equipos y herramientas	FOR-A01.2014-025 Inspección Maquinaria y/o equipos FOR-A01.2014-024 Inspección Herramienta Menor	FOR-A01.2014-025 Inspección Maquinaria y/o equipos	
			Nota 1: La programación de las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo se comunicará previamente a los Grupos y Dependencias del INS para la realización efectiva de las mismas.			FOR-A01.2014-024 Inspección Herramienta Menor
			2.2 Registrando en los formatos de inspección las condiciones inseguras y peligros existentes y las observaciones y recomendaciones para su intervención.			FOR-A01.0000-028 Consumo de Botiquín
			Nota 2: Las observaciones y recomendaciones son actividades o medidas de intervención que se sugiere implementar como resultado de la ejecución de las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo, para intervención de los peligros y condiciones inseguras que se identifiquen.			FOR-A01.2014-023 Inspección elementos de protección personal
			Nota 3: Para las inspecciones de bioseguridad y Biomecánicas de puesto de trabajo, las medidas de intervención (si aplican) se registrarán y comunicarán por medio de correo electrónico a las áreas inspeccionadas.			Informes de Inspección y listas de chequeo de la ARL.
			Nota 4: Para la inspección de seguridad que realice el Copasst se tendrán en cuenta las recomendaciones para la gestión e intervención pertinente.			
			Nota 5: Adicionalmente para determinar las medidas de intervención, se tendrá en cuenta			



¿QUÉ? (ACTIVIDAD)		¿QUIÉN? (RESPONSABLE)	¿CÓMO?	REGISTROS
			(además de lo descrito en la condición general numeral 4.11) el siguiente esquema de jerarquización de medidas de prevención y control, descrito en el artículo 2.2.4.6.24 del Título 4 Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y en la GTC 45 de 2012 (aplica solo a inspecciones de seguridad FOR-A01.2014-006): • Eliminación. • Sustitución. • Controles de Ingeniería. • Controles Administrativos. • EPP. Con la aplicación de este esquema de jerarquización de controles se apunta a la aplicación de nuevos estándares, procedimientos y controles para mitigar los peligros y condiciones inseguras identificadas. Nota 6: Para aquellas condiciones inseguras identificadas y clasificadas como tipo A durante las inspecciones (condición general numeral 4.11), se podrá establecer como medida de intervención, realizar planes de mejoramiento para su intervención de acuerdo a lo definido en el POE-D02.0000-004 Acciones Correctivas Preventivas y de Mejora. Lo anterior aplica solo a inspecciones de seguridad (FOR-A01.2014-006). Nota 7: Estos planes de mejoramiento se elaborarán en conjunto entre Seguridad y Salud en el Trabajo y las dependencias del INS donde se realizó inspección, quienes serán los responsables de su ejecución y monitoreo. (Condición General numeral 4.3) (Condición General numeral 4.4) (Condición General numeral 4.5) (Condición General numeral 4.11)	
3	Elaborar Informes de inspección	Administradora de Riesgos Laborales (ARL). Profesionales de SST. Copasst	3.1 Generando los informes de inspección una vez éstas son efectuadas, con base en lo registrado en las listas de chequeo, para las siguientes inspecciones: • Inspecciones de Riesgo Químico. • Inspecciones de Seguridad. Se deberá incluir cada uno de los hallazgos y	FOR-A01.2014-006 Informe Inspección de Seguridad Informes de Inspección y listas de chequeo de la ARL.

¿QUÉ? (ACTIVIDAD)		¿QUIÉN? (RESPONSABLE)	¿CÓMO?	REGISTROS
			condiciones inseguras evidenciadas, las observaciones y recomendaciones (medidas de intervención), el responsable de su ejecución (Ver condición general numeral 4.12), y la fecha propuesta para ejecución (Ver condición general numeral 4.11).	
		Profesionales de SST.	3.2 Remitiendo los informes de inspección por medio de correo electrónico a los responsables de las áreas inspeccionadas para que se efectúen las medidas de intervención. Nota 8: Los informes realizados por la ARL serán recepcionados y evaluados por los responsables de SST, y posteriormente remitidos a los responsables de los procesos. (Condición General numeral 4.3) (Condición General numeral 413)	
4 P.C.	Ejecutar las medidas de intervención.	Dependencias y procesos del INS	4.1 Realizando las medidas de intervención definidas en los informes de inspección, en conjunto con los grupos y dependencias del INS responsables de su intervención, de acuerdo a sus funciones y competencias (Ver condición general numeral 4.12). Nota 9: Los registros de monitoreo, ejecución y cumplimiento de las medidas de intervención, deben estar soportados en evidencia objetiva y verificable (soportes de actividades, registros de asistencia, registros fotográficos, informes, etc), y deben ser llevados por el responsable de la intervención de actos y condiciones inseguras. (Condición General numeral 4.13)	Registros de ejecución de las medidas de intervención. REPORTE DE CONDICIONES DE TRABAJO FOR-A01.2014-009
5 P.C	Efectuar seguimiento a las medidas de intervención.	Administradora de Riesgos Laborales (ARL). Copasst Profesionales de SST.	5.1 Registrando periódicamente en el FOR-A01.2014-021 Consolidado de Seguimiento a Acciones Correctivas y Preventivas de SST, el seguimiento a la ejecución, cumplimiento y efectividad de las medidas de intervención, establecidas durante las inspecciones. Nota 10: La periodicidad del seguimiento se definirá en las listas de chequeo o informes de cada inspección y dependerá (además del grado de acción (condición general numeral 4.11) dado al clasificar y valorar los peligros y condiciones inseguras) de la última fecha de ejecución establecida. Este seguimiento solo aplica para condiciones inseguras tipo A y B, en Inspecciones de Seguridad (FOR-A01.2014-006). Nota 11: Si las medidas de intervención no han	FOR-A01.2014-021 Consolidado de Seguimiento a Acciones Correctivas y Preventivas de SST

¿QUÉ? (ACTIVIDAD)		¿QUIÉN? (RESPONSABLE)	¿CÓMO?	REGISTROS
			sido eficaces ni efectivas, se deberá generar un soporte de actividades en el que se expliquen las razones por las que no se presentó eficacia y las acciones para mitigar la condición de riesgo evidenciada. (Condición General numeral 4.11)	
6	Evaluar la planeación de las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo.	Profesionales de SST.	6.1 Retroalimentando en el FOR-D01.0000-001 Cronograma de actividades, la planeación de la gestión para la siguiente vigencia, a partir de la evaluación del cumplimiento en la ejecución de las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo y de los resultados de intervención arrojados por estas. 6.2 Actualizando anualmente el FOR-A01.2014.001 Matriz de Identificación de Peligros Valoración de Riesgos y Determinación de Controles y el Plan de Emergencias del INS, de acuerdo con los nuevos hallazgos y condiciones inseguras evidenciadas en las inspecciones y con los nuevos estándares y controles establecidos producto de la inspección, si aplica.	FOR-D01.0000-001 Cronograma de actividades - Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo. FOR-A01.2014-001 Matriz de Identificación de Peligros Valoración de Riesgos y Determinación de Controles. Plan de Emergencias del INS.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Código Sustantivo del Trabajo
- Ley 9 de 1979.
- Resolución 2400 de 1979.
- Decreto 614 de 1984.
- Resolución 2013 de 1986.
- Resolución 1016 de 1989.
- Decreto 1295 de 1994.
- Resolución 1401 de 2007
- Resolución 1409 de 2012.
- Ministerio del Trabajo Ley 1562 de 2012
- Título 4 Capítulo 6, Decreto 1072 de 2015.
- Resolución 0312 de 2019.
- NTC 3701.
- NTC 4114 Seguridad Industrial – Realización Inspecciones Planeadas.
- GTC 45 de 2012.
- Norma internacional ISO 45001.

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN			DESCRIPCIÓN
	aaaa	Mm	dd	
00	2016	12	16	Creación del documento.
01	2018	03	16	*Se incluyen nuevas definiciones relacionadas con medidas de prevención y control. *Se incluye condición general para establecer responsables de intervención de

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTION HUMANA	INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 03
			2024-04-26
		POE-A01.2014-004	Página 13 de 15

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN			DESCRIPCIÓN
	aaaa	Mm	dd	
				condiciones inseguras. *Se relacionan nuevos documentos externos en la condición general 5.8 *Se actualizan los formatos de inspección, y se relaciona para las inspecciones de seguridad: la inclusión de medidas de intervención. *Se aclara lo relativo a la ejecución aplicación y seguimiento de las medidas de intervención. *Se incluye el anexo 1: Lista de verificación inspecciones de seguridad.
02	2021	07	16	Se modifica el título del documento, incluyendo el componente de salud en el trabajo a las inspecciones de seguridad. Se realiza el mismo ajuste en todo el documento. Se modifica el objetivo, cambiando procesos por Grupos y Dependencias. Se modifican algunas definiciones unificando Decreto 1072, GTC 45 e ISO 45001. Se incluye definición de AUTOREPORTE DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD. Se modifica la inspección de bioseguridad, eliminando los controles de ingeniería e incluyendo revisión de limpieza y desinfección del lugar de trabajo. Se incluye en inspecciones de seguridad, Camilla, los sistemas de protección contra incendios, instalaciones y kit ambiental para derrames. Se incluye descripción de inspecciones Biomecánicas de puesto de trabajo. Se incluye el Programa de Seguridad Industrial (inspecciones). Se incluye en condiciones insegura Vehículos. Se incluye el Reporte de Condiciones de Trabajo FOR-A01-2014-009 Se modifica nota 4 del numeral 5, inspección de seguridad que realice el copasst se tendrán en cuenta las recomendaciones para la gestión e intervención pertinente. Se cambia el formato utilizado para seguimiento de las medidas de intervención, utilizando el FOR-A01.2014-021 y no el FOR-A03.0000-001 Soporte de actividades. La Resolución 1111 de 2017 fue derogada, se realiza actualización bajo la Resolución 0312 de 2019 normatividad vigente. Se elimina numeral 3 (Responsabilidad) de la planilla de los procedimientos por el SIG. Se incluyen nuevos formatos Se amplía la descripción de las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo
03	2024	04	26	Se modifica el numeral 4.8 para incluir el formato FOR-A01.2014-026 para la realización de las inspecciones Biomecánicas individuales, así mismo se ajusta la actividad 2P.C incluyendo dicho formato.

8. ANEXOS

- Anexo 1: Lista de verificación inspecciones de seguridad.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	ELABORO	REVISO	APROBO
	Andrea Ramirez Angarita Maribell Cepeda Enciso	Walter Alfonso Flórez Flórez Jeny Paola Vizcaino Gutierrez	Hector Julio Cuadros
	Profesional Contratistas Grupo de Gestión del Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo	Asesor Dirección General Asesora Secretaria General	Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano

ANEXO 1: LISTA DE VERIFICACION INSPECCION DE SEGURIDAD

ELEMENTOS A INSPECCIONAR	ASPECTOS VALORADOS (Marque con una X)	
Muebles y Equipos de oficina (Aplica para inspecciones en áreas administrativas).	*Estado general. *Disposición de puestos de trabajo. *Sistemas eléctricos.	
Archivos (Aplica para inspecciones en áreas administrativas).	*Orden y organización. *Obstrucciones. *Altura de almacenamiento. *Estabilidad del archivo. *Protección contra incendios.	
Cafetería (Aplica para inspecciones en áreas administrativas y de servicios).	*Orden y aseo *Instalaciones eléctricas *Almacenamiento de elementos para cafetería *Almacenamiento de elementos de aseo	
Protección contra incendio. Equipos de Seguridad. (Aplica para inspecciones en áreas administrativas, laboratorios, áreas de servicios, Vehículos, bodegas o almacén).	*Extintores portátiles. *Red Hidráulica contra incendios. *Detectores de fuego. *Sistema de rociadores. *Botiquín. *Camilla. *Señalización de equipos. *Obstrucción de equipos.	
Señalización y demarcación (Aplica para inspecciones en áreas administrativas, laboratorios, áreas de servicios, bodegas o almacén).	*Avisos preventivos en el área (ubicación – estado). *Señalización de Evacuación. *Contaminación visual. *Demarcación áreas de trabajo. *Demarcación de áreas de circulación. *Demarcación de áreas de almacenamiento.	
Instalaciones locativas (Aplica para inspecciones en áreas administrativas, laboratorios, áreas de servicios, bodegas o almacén).	*Pisos (estado). *Vestieres. *Baños. *Paredes. *Cielo raso. *Humedad. *Escaleras. *Rutas de evacuación y salidas.	
Sistemas Eléctricos (Aplica para inspecciones en áreas administrativas, laboratorios, áreas de servicios, Vehículos, bodegas o almacén).	*Cableado general en el área. *Instalaciones provisionales. *Alumbrado. *Señalización en tableros. *Identificación de tacos eléctricos. *Tomacorrientes. *Enchufes.	
Orden y Aseo (Aplica para inspecciones en áreas administrativas, laboratorios, áreas de servicios, Vehículos, bodegas o almacén).	*Área en general. *Puestos de Trabajo. *Disposición de desechos. *Equipos y Elementos de trabajo.	

ELEMENTOS A INSPECCIONAR	ASPECTOS VALORADOS (Marque con una X)	
	*Almacenamiento de combustibles. *Basuras, desechos, derrames.	
Practicas Inseguras (Aplica para inspecciones en áreas administrativas, laboratorios, áreas de servicios, bodegas o almacén).	*Disposición de áreas de trabajo. *Levantamiento manual de cargas. *Manejo de posturas. *Almacenamiento y organización (Técnicas de almacenamiento). *Uso de herramienta. *Uso de elementos de protección personal.	
Elementos de Protección Personal (Aplica para inspecciones en laboratorios, áreas de servicios, Vehículos, bodegas o almacén).	*Selección. *Uso. *EPP para cada riesgo.	
Equipos de manipulación de materiales (Aplica para inspecciones en laboratorios, áreas de servicios, bodegas o almacén).	*Gatos hidráulicos. *Carros Auxiliares. *Estibas. *Escaleras portátiles. *Ubicación en áreas de tránsito o circulación.	
Maquinaria y Equipo (Aplica para inspecciones en laboratorios, áreas de servicios).	*Puntos de operación - resguardos. *Sistemas eléctricos. *Estado general. *Calidad de mantenimiento.	
Productos Químicos (Aplica para inspecciones en laboratorios, bodegas o almacén).	*Almacenamiento. *Manipulación. *Rotulación del envase. *Hojas de seguridad de productos. *Señales preventivas.	
Almacenamiento (Aplica para inspecciones en bodegas o almacén).	*Disposición de estanterías. *Almacenamientos provisionales. *Altura de almacenamiento. *Arrumes.	